

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 09/11/2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para opción a las mismas a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la categoría de Médico/a de Familia en Equipos de Atención Primaria, de las instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. [2023/9349]

Mediante Resolución de 17/08/2017 de esta Dirección General (DOCM nº 167, de 29 de agosto de 2017), se convocaron las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la categoría de Médico/a de Familia en Equipos de Atención Primaria de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, y una vez que el Tribunal calificador ha elevado a esta Dirección General la relación de personas aspirantes por orden de puntuación total obtenida en la citada categoría, procede, según lo dispuesto en la base 8.2 de la convocatoria, aprobar la relación de plazas que se ofertan y el procedimiento para que éstas puedan efectuar su opción a plaza.

Por lo expuesto, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud del apartado 6.5 de la Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Sescam, sobre delegación de competencias (DOCM nº 216, de 31 de octubre de 2019), resuelve:

Primero. Publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en la web del Sescam (<https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales/atencion-al-profesional/ope-2016>) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es) la relación de plazas que se ofertan, contenidas en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo.

1. Modelo de solicitud. La petición de destino se formalizará en el modelo que estará disponible en la página web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (<https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales/atencion-al-profesional/oferta-de-empleo-publico-2016>) y en el enlace de trámites de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>). En la solicitud se deberá relacionar, por orden de preferencia, las vacantes solicitadas con expresión literal de los datos identificativos consignados. Cuando en un centro de gestión se oferte más de una plaza, la persona aspirante deberá, en su caso, indicarlo una sola vez, solicitando de este modo todas las plazas del referido centro.

2. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Durante el plazo de presentación de solicitudes, las personas participantes podrán retirar o modificar su solicitud con la presentación de una nueva, que anulará totalmente la anterior. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ni su modificación ni la presentación de nuevos documentos.

3. Forma y lugar de presentación de solicitudes. Quien desee participar en el presente procedimiento deberá acceder a la solicitud mediante una aplicación informática que le permitirá registrarse como usuario y obtener una contraseña.

Las modalidades de presentación y registro de solicitudes serán las siguientes:

A) Solicitud electrónica con registro electrónico: el acceso a la solicitud electrónica permitirá cumplimentar y registrar la solicitud de participación y la hoja de petición de plazas de forma electrónica a través de la web del Sescam (<http://sescam.castillalamancha.es>), seleccionando <<Profesionales>> y accediendo a OPE 2016, utilizando como forma

de acreditación el usuario y contraseña obtenido tras registrarse previamente en la citada aplicación. Asimismo permitirá la impresión de un documento que contendrá los datos de la solicitud así como el número de registro correspondiente, que servirá a todos los efectos como justificante de su presentación.

B) Solicitud cumplimentada por medios informáticos que es firmada y registrada de modo presencial: quienes opten por la cumplimentación y presentación de la solicitud en papel, deben cumplimentar de forma electrónica e imprimir por duplicado su solicitud de participación a través de la aplicación informática anteriormente referida que se encuentra disponible en la web del Sescam (<http://sescam.castillalamancha.es>).

En este caso, una vez cumplimentada y firmada por la persona interesada, la presentación de la solicitud podrá hacerse en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Tercero. La adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación total obtenida por las personas aspirantes en el proceso selectivo y el orden de preferencia de vacantes manifestado. De acuerdo al orden de puntuación, el número de orden de petición asignado a cada aspirante es el que figura en el anexo II.

Con el fin de poder asegurar la obtención de plaza, cada persona aspirante deberá optar, como mínimo, por idéntico número de plazas que el orden de petición asignado. Para el cómputo del número de plazas se ha de tener en cuenta lo dispuesto en el apartado 2.1 de la presente resolución en los casos en los que se oferten más de una plaza en un concreto centro de gestión.

En el supuesto de las personas aspirantes con un orden de puntuación superior al número de plazas ofertadas, deberán consignar todas las plazas por el orden de preferencia que consideren.

Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas las personas aspirantes que no soliciten plaza en tiempo y forma, las que no obtengan plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas así como aquellas a las que, por la puntuación obtenida en el concurso-oposición, no corresponda plaza alguna de entre las ofertadas. En tal caso, se adjudicarán las plazas correspondientes a las personas aspirantes que, figurando en la relación por el orden de puntuación del anexo II, no hubieran obtenido plaza entre las efectivamente solicitadas y por el orden de puntuación alcanzado.

Cuarto.

1. De conformidad con la base 8.5 de la convocatoria del proceso selectivo, las personas aspirantes que ejerzan su opción de plaza deberán presentar, conjuntamente con la solicitud de destino, la siguiente documentación:

a) Copia del D.N.I. o Pasaporte. En el caso de personas aspirantes que tengan nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea distinta de la española, deberán presentar documento equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente, que acredite la posesión de la ciudadanía de dicho país a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de que el derecho a la participación provenga de un vínculo de parentesco, se deberán presentar los documentos que acrediten dicho vínculo y el hecho de depender o estar a cargo del nacional de otro estado con el que tengan el mismo. Asimismo deberán presentar declaración jurada o promesa de que no están separados de derecho de su cónyuge y, en su caso, de ser dependientes o estar a su cargo.

b) Copia de la titulación académica exigida para la admisión al proceso selectivo según lo dispuesto en la base 2.1 de la respectiva convocatoria o certificación académica que acredite la realización de todos los estudios necesarios para la obtención del título y el abono de la tasa de expedición. Aquellas personas aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano correspondiente del Ministerio competente en materia de homologación de títulos o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estar inhabilitado/a para empleo o cargo públicos por resolución judicial

para el acceso a la categoría estatutaria de la que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. Las personas cuya nacionalidad no sea española deberán, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria, que impida, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el ejercicio de sus funciones.

e) Quienes tuvieran la condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación, o copia de la misma, de los órganos competentes de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Centros Base Provinciales), o de cualquier otro órgano competente de las Administraciones Públicas que acredite la compatibilidad de la discapacidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Dicho certificado deberá expresar la tipología y porcentaje de la discapacidad.

f) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, salvo que se haya presentado con anterioridad u otorgado al Sescam la autorización para recabar los correspondientes datos en los términos previstos en la resolución de 26 de octubre de 2016, de la Dirección-Gerencia, para la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor a los profesionales pertenecientes al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM nº 221 de 14 de noviembre).

2. Conforme a lo establecido en la base 2.2 de la convocatoria, el órgano gestor convocante comprobará de oficio los requisitos establecidos en los apartados a), b) y f), salvo que la persona participante hubiera manifestado en la solicitud de participación en el proceso selectivo su oposición expresa, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa en los términos que establece la presente resolución.

3. Quienes no presentasen la documentación o, aquellos que, aun presentándola, del examen de la misma se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados personal estatutario fijo del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la documentación inicial. En tal caso, la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación nombrará personal estatutario fijo y adjudicará las plazas correspondientes a las personas aspirantes que, reuniendo los requisitos exigidos y figurando en las relaciones de aspirantes por orden de puntuación del anexo II, no hubieran obtenido plaza.

Quinto. Finalizado el plazo de presentación de la solicitud de destino y analizada la documentación, la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación del Sescam acordará el nombramiento como personal estatutario fijo de las personas aspirantes aprobadas, con indicación de la plaza adjudicada, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en la página web del Sescam y en el tablón de anuncios electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Las personas nombradas dispondrán del plazo de un mes contado a partir de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para incorporarse a la plaza adjudicada y efectuar la toma de posesión, de conformidad con lo dispuesto en la base 8.8 de las convocatorias.

Sexto. Si alguna de las personas aspirantes aprobadas en el proceso selectivo no tomara posesión del destino adjudicado por renuncia u otras causas imputables a las mismas, la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación nombrará como personal estatutario fijo y adjudicará las plazas correspondientes a las personas que, figurando en la relación de aspirantes por orden de puntuación del anexo II, no hubieran obtenido plaza y por el orden de puntuación total alcanzada.

En ningún caso se ofertarán estas plazas a las personas aspirantes que ya hayan obtenido alguna de las vacantes a través del procedimiento regulado en esta Resolución

Séptimo. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Toledo, 9 de noviembre de 2023

El Director General de Recursos Humanos
y Transformación
ÍÑIGO CORTÁZAR NEIRA

Anexo I

Relación de plazas que se ofertan para la adjudicación de destinos

Categoría: Médico/a de Familia en Equipos de Atención Primaria

Sistema de Acceso: General de Acceso Libre

Nº de Plazas: 17

Nº ID.	Centro de Gestión	EAP	CIAS	Área de Salud	Nº de Plazas
1	Gerencia de Atención Integrada de Albacete	EAP Alcaraz	1101020102M	Albacete	1
2	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	EAP Villacañas	1104120102L	La Mancha - Centro	1
3	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	EAP Quintanar de la Orden	1104110110D	La Mancha - Centro	1
4	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	EAP Agudo	1102020103N	Ciudad Real	1
5	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	EAP Alcoba	1102030104P	Ciudad Real	1
6	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	EAP Belmonte	1105010104J	Cuenca	1
7	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	EAP Landete	1105140105H	Cuenca	1
8	Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara	EAP Cifuentes	1106090107M	Guadalajara	1
9	Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara	EAP Sigüenza	1106250103J	Guadalajara	1
10	Gerencia de Atención Integrada de Manzanares	EAP La Solana	1102120110S	La Mancha - Centro	1

Nº ID.	Centro de Gestión	EAP	CIAS	Área de Salud	Nº de Plazas
11	Gerencia de Atención Integrada de Puertollano	EAP Fuencaliente	1103040101Y	Puertollano	1
12	Gerencia de Atención Integrada de Puertollano	EAP Solana del Pino	1103050105M	Puertollano	1
13	Gerencia de Atención Integrada de Talavera	EAP Talavera 4 -Algodonera	1108160112X	Talavera de la Reina	1
14	Gerencia de Atención Integrada de Talavera	EAP Santa Olalla	1108120109G	Talavera de la Reina	1
15	Gerencia de Atención Primaria de Toledo	EAP Corral de Almaguer	1107060105R	Toledo	1
16	Gerencia de Atención Primaria de Toledo	EAP Fuensalida	1107090109J	Toledo	1
17	Gerencia de Atención Primaria de Toledo	EAP Illescas	1107100106M	Toledo	1

Anexo II

Orden de petición de las personas aspirantes

Categoría: Médico/a de Familia en Equipos de Atención Primaria

Sistema de Acceso: General de Acceso Libre

Nº de plazas a adjudicar: 17

Nº de Petición	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación Total
1	***9666**	Díaz	García	Purificación	145,8709
2	***5758**	Parra	Madrid	Catalina Arántzazu	122,6856
3	***1351**	Ruiz	García	María Pilar	60,4592
4	***5281**	Benito	Ramos	Gema	59,1837
5	***0834**	Martínez	Martínez	Fernando	57,6531
6	***6154**	Torres	Moreno	María Pilar	56,3776
7	***0610**	Polo	Espinosa	José Luis	55,6122
8	***3005**	Bueso	García	Jesús Agustín	54,3367
9	***8975**	Alemañy	Martínez	María Jesús	53,8265
10	***7447**	Domínguez	Hidalgo	María Isabel	53,5714
11	***4604**	Mascaraque	Peño	María del Mar	51,2755
12	***8497**	Rodríguez	Martínez	María Beatriz	51,2755
13	***8481**	Conde	Campayo	Guillermo	51,0204
14	***6304**	Martínez	Carretero	Mirian	51,0204
15	***4927**	Martínez	García	María Pilar	50,7653
16	***3828**	López	Hervás	Rocío	50,2551
17	***2348**	Jove	Pérez	Nuria	50,0000